



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Resolución N° 10/2020

Villa La Bolsa, 28 de Enero de 2020

VISTO:

Lo tratado por la Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa respecto a la necesidad de afrontar gastos diarios en dinero en efectivo y ;

CONSIDERANDO:

Que de manera permanente desde la Administración Comunal se debe afrontar erogaciones menores para atender proveedores comunales y /o realización de gestiones de pago de poco monto.

Que en tal caso resulta a todas luces burocrático encarar el proceso de órdenes de compra y pago atento la magnitud del gasto.

Que de este modo, se garantiza el normal funcionamiento de las áreas, evitando que sus actividades programadas se paralicen o posterguen debido a la falta de ciertos bienes o servicios que son considerados importantes para el cumplimiento de las mismas.

Por todo ello, la **Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa**

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONGASE de una Caja Chica para atender erogaciones menores, no previsibles y/o urgentes y que no pueden ser provistos en tiempo y forma a través del proceso habitual de adquisiciones y contrataciones.-----

Artículo 2°: DETERMINESE que el monto a asignar a la Caja Chica será de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) mensuales. La Resolución General de Presupuesto Anual fijará el valor previsto en la presente Resolución. Los gastos autorizados mediante este procedimiento están exentos del control preventivo del Tribunal de Cuentas Comunal. ----

Artículo 3°: GASTOS PERMITIDOS. La Caja Chica se utilizará para atender gastos tales como: 1) Útiles de oficina y escritorio. 2) Arreglo y adquisición de cerraduras y otros elementos de seguridad. 3) Fotocopias. 4) Gastos de servicio de comunicaciones: fax, telefonía fija, Internet, (siempre que no se trate de abonos periódicos). 5) Reparaciones menores de bienes muebles e inmuebles. 6) Compra de combustible. La presente enumeración es meramente ejemplificativa-----


Jorge Alberto Ferrer
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.

Artículo 4°: PROCEDIMIENTO. Cuando se trate de compras efectuadas a proveedores no inscriptos ante los organismos fiscales, al Autoridad Comunal hará suscribir recibo que utiliza habitualmente la Comuna y mensualmente se elaborara una orden de pago que contenga todos los gastos de Caja Chica a los efectos de la correspondiente aprobación por parte del Tribunal de Cuentas Comunal.-----

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese , dese al Registro de la Comuna y Archívese.-----


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL